## Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 26 de septiembre de 1985.

Visto el presente Expediente N° 870/82 - caratulado "Cámara Penal Económico s/ prórroga para dictar sentencia", Y

## CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo solicitado por el Señor Juez de la Sala Primera de la Cámara Nacional de Apelaciones, en atención a las particularidades del caso expuestas a fs. 62 y en ejercicio de las facultades conferidas a estre Tribunal por el artículo 537 del Código de Procedimien tos en Materia Penal, corresponde y así,

## SE RESUELVE:

Conceder a la Sala Primera de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico, una ampliación /
de 20 (veinte) días del plazo para dictar pronunciamiento
en la causa N° 24.135, caratulada "ALDERETE, R. O. y otro
s/ contrabando" en dos cuerpos con agregado administrativo,
contados a partir del vencimiento del plazo original.

Registrese, hágase saber y archivese.-

LUBE EEVEND CABALLERO

CARLOS S.)FA

AUGUSTO CESAR BELLUSCIO

ENDOUE SANTIACO PETRACCHI